

PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEPA "SIERRAS CENTRALES Y EMBALSE DE ALANGE"

1. Ámbito de aplicación del Plan de Gestión

- ZEPA "Sierras Centrales y Embalse de Alange".

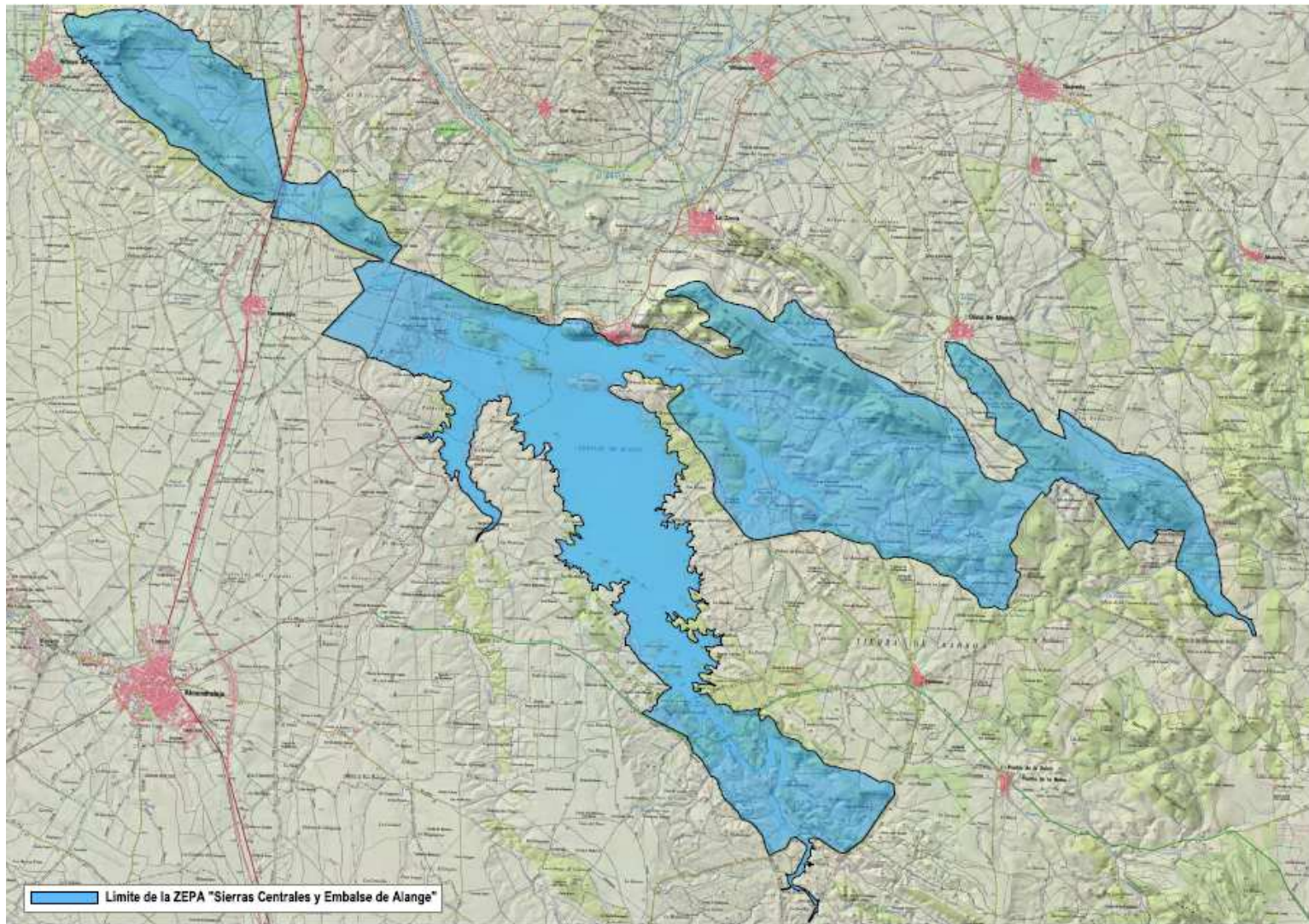
2. Caracterización del lugar Natura 2000

2.1. Ficha descriptiva

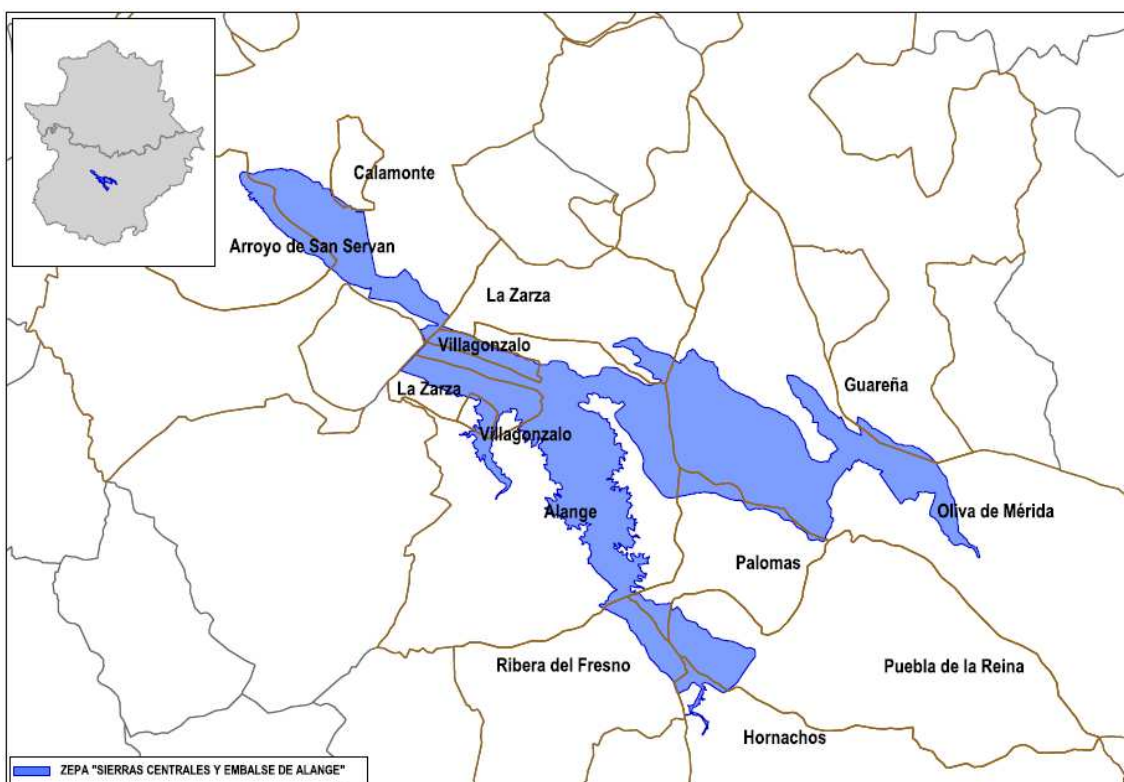
Se sitúa este espacio en el norte de la comarca de Tierra de Barros, en los municipios de Arroyo de San Serván, Mérida, Alange, La Zarza, Villagonzalo, Palomas, Calamonte, Puebla de la Reina, Ribera del Fresno, Hornachos, Oliva de Mérida y Guareña. El embalse de Alange remansa las aguas de los ríos Machel y Palomillas además de otros cauces menores, ocupando buena parte de las 16.571 ha. de la zona protegida. El resto está integrado por zonas aledañas al embalse y por un conjunto de pequeñas sierras como la Sierra de San Serván, la Sierra de Peñas Blancas, la Sierra de La Oliva y la Sierra de La Garza. Se encuentra en este espacio una gran diversidad de hábitats: zonas estépicas con gramíneas y hierbas anuales, retamares y matorrales, formaciones de quercíneas, pequeños castañares, tamujares, praderas juncales, etc. Especial mención merecen las zonas más escarpadas por su interés para las especies rupícolas y la lámina de agua por albergar importantes poblaciones de aves acuáticas. En las faldas de las sierras se da un fuerte uso del territorio con variados cultivos, desde regadíos a olivares, viñedos, cereal, girasol, etc., lo que provoca una gran diversidad espacial que permite la existencia de nichos aprovechables por un gran número de especies. El embalse y los cursos de agua que llegan hasta él, sufren fuertes estiajes que dejan al descubierto hasta la llegada de las lluvias otoñales praderías y zonas húmedas de borde tanto en su perímetro como en sus islas, algunas de las cuales en esta época desaparecen como tales al unirse al exterior por lenguas de tierra. Limita con el LIC Río Palomillas y con el LIC Guadiana Alto-Zújar.

	ZEPA "Sierras Centrales y Embalse de Alange"
Código	ES0000334
Tipo	A
Región Biogeográfica	Mediterránea
Clasificación ZEPA (año/mes)	2003/06
Superficie (ha)	17.692,41

2.2. Delimitación geográfica



2.3. Municipios incluidos en el ámbito de aplicación del Plan de Gestión.



Municipio		Sup. coincidente (ha)	% SM	% SL
Nombre	Sup. (ha)			
Alange	16.046,93	5.352,03	33,35	30,25
Arroyo de San Serván	4.990,43	451,00	9,04	2,55
Calamonte	789,25	14,78	1,87	0,08
Guareña	23.420,85	149,44	0,64	0,84
Hornachos	29.648,10	192,85	0,65	1,09
La Zarza	6.401,46	1.193,98	18,65	6,75
Mérida	86.502,84	2.085,19	2,41	11,79
Oliva de Mérida	25.395,58	5.684,36	22,38	32,13
Palomas	4.050,29	546,85	13,50	3,09
Puebla de la Reina	13.143,62	856,29	6,51	4,84
Ribera del Fresno	18.763,23	554,40	2,95	3,13
Villagonzalo	4.098,19	611,24	14,91	3,45

2.4. Relación con otras Áreas Protegidas.

Este lugar Natura 2000 no tiene relación con otras Áreas Protegidas.

3. Inventario y estado de conservación de las especies Natura 2000 del lugar Natura 2000

3.1. Especies Natura 2000

ZEPA "Sierras Centrales y Embalse de Alange"							
Cód	Nombre científico	Grupo	E. Clave	Pob	Pob. Relat	E.C.	Evolución E.C.
A298	<i>Acrocephalus arundinaceus</i> (carricero tordal)	Acuáticas	No	R (r)	C	C	Tendencia desconocida
A168	<i>Actitis hypoleucos</i> (andarríos chico)	Acuáticas	No	1 a 5i (w)	C	C	Población estable
A247	<i>Alauda arvensis</i> (alondra común)	Esteparias	No	1001-5000i (w)	C	C	Población estable
A229	<i>Alcedo atthis</i> (martín pescador)	Acuáticas	No	R (p)	C	C	Población estable
A054	<i>Anas acuta</i> (ánade rabudo)	Acuáticas	No	1 a 50i (w)	C	C	Tendencia desconocida
A056	<i>Anas clypeata</i> (pato cuchara)	Acuáticas	No	11-50i (w)	C	C	Población estable
A058	<i>Netta Rufina</i> (pato colorado)	Acuáticas	No	1-2p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A058	<i>Netta rufina</i> (pato colorado)	Acuáticas	No	6-10i (w)	C	C	Tendencia desconocida
A052	<i>Anas crecca</i> (cerceta común)	Acuáticas	No	1 a 50i (w)	C	C	Tendencia desconocida
A050	<i>Anas penelope</i> (silbón europeo)	Acuáticas	No	101-250i (w)	C	C	Tendencia desconocida
A053	<i>Anas platyrhynchos</i> (ánade real)	Acuáticas	No	51 a 700i (w)	C	C	Incremento de población
A051	<i>Anas strepera</i> (ánade friso)	Acuáticas	No	51-500i (w)	C	C	Tendencia desconocida
A043	<i>Anser anser</i> (ánsar común)	Acuáticas	No	101-250i (w)	C	C	Tendencia desconocida
A257	<i>Anthus pratensis</i>	Esteparia	No	1001-5000i(w)	C	C	Población estable
A226	<i>Apus affinis</i> (vencejo moro)	Rupícolas	Sí	V (r)	C	C	Tendencia desconocida
A226	<i>Apus apus</i> (vencejo común)	Rupícolas y Urbanas	Sí	C (r)	C	C	Tendencia desconocida
A424	<i>Apus caffer</i> (vencejo cafre)	Rupícolas	Sí	1-5p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A227	<i>Apuspallidus</i> (vencejo pálido)	Rupícolas y Urbanas	Sí	V (r)	C	C	Tendencia desconocida
A091	<i>Aquila chrysaetos</i> (águila real)	Rupícolas	Sí	5p (p)	C	C	Población estable
A093	<i>Aquila fasciata</i> (águila perdicera)	Rupícolas	Sí	5p (p)	C	C	Población estable
A094	<i>Pandion haliaetus</i> (águila pescadora)			1-6i(c)	C	C	Tendencia desconocida
A028	<i>Ardea cinérea</i> (garza real)	Acuáticas	No	11-50i(w)	C	B	Población estable

ZEPA "Sierras Centrales y Embalse de Alange"							
Cód	Nombre científico	Grupo	E. Clave	Pob	Pob. Relat	E.C.	Evolución E.C.
A028	<i>Ardea cinérea</i> (garza real)	Acuáticas	No	29p(r)	C	B	Población estable
A059	<i>Aythya ferina</i> (porrón europeo)	Acuáticas	No	1- 5i (w)	C	C	Tendencia desconocida
A215	<i>Bubo bubo</i> (búho real)	Rupícolas	Sí	C (p)	C	C	Población estable
A133	<i>Burhinus oedícnemus</i> (alcaraván)	Esteparias	No	R (p)	C	C	Tendencia desconocida
A243	<i>Calandrella brachydactyla</i> (calandria)	Esteparias	No	R (r)	C	C	Población estable
A144	<i>Calidris alba</i> (correlimos tridáctilo)	Acuáticas	No	R (c)	C	C	Tendencia desconocida
A147	<i>Calidris ferruginea</i> (correlimos zarapitín)	Acuáticas	No	1-5i (c)	C	C	Tendencia desconocida
A225	<i>Caprimulgus ruficollis</i> (chotacabras pardo)	Arbustivas y forestales	No	R (r)	C	C	Tendencia desconocida
A136	<i>Charadrius dubius</i> (chorlitejo chico)	Acuáticas	No	1- 5i (c)	C	C	Tendencia desconocida
A136	<i>Charadrius dubius</i> (chorlitejo chico)	Acuáticas	No	1- 5i (r)	C	C	Tendencia desconocida
A138	<i>Charandrius alexandrius</i> (chorlitejo patinegro)	Acuáticas	No	R (c)	C	C	Tendencia desconocida
A138	<i>Charandrius alexandrius</i> (chorlitejo patinegro)	Acuáticas	No	2p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A196	<i>Chlidonias hybridus</i> (fumarel cariblanco)	Acuáticas	No	42p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A196	<i>Chlidonias hybridus</i> (fumarel cariblanco)	Acuáticas	No	1-100i (r)	C	C	Tendencia desconocida
A197	<i>Chlidonias niger</i> (fumarel común)	Acuáticas	No	1-5i (c)	C	C	Tendencia desconocida
A030	<i>Ciconia nigra</i> (cigüeña negra)	Rupícola	No	61i(c)	C	C	Población estable
A031	<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)	Acuáticas	No	70i (r)	C	B	Incremento población
A031	<i>Ciconia ciconia</i> (cigüeña blanca)	Urbanas	No	1 a 20i (w)	C	B	Incremento población
A080	<i>Circaetus gallicus</i> (águila culebrera)	Arbustivas y forestales	No	R (r)	C	C	Tendencia desconocida
A081	<i>Circus aeruginosus</i> (aguilucho lagunero)	Esteparias y Acuáticas	Sí	2-3i (w)	C	C	Tendencia desconocida
A211	<i>Clamator glandarius</i> (crialo)	Arbustivas y forestales	No	P (r)	C	C	Tendencia desconocida
A212	<i>Cuculus canorus</i> (cuco)	Arbustivas y forestales	No	1-50i (r)	C	C	Tendencia desconocida
A253	<i>Delichon urbica</i> (avión común)	Urbanas	No	C (r)	C	C	Tendencia desconocida
A026	<i>Egretta garzetta</i> (garceta común)	Acuáticas	No	11-50i (w)	C	C	Tendencia desconocida
A095	<i>Falco naumanni</i> (cernícalo primilla)	Esteparias y Urbanas	Sí	R (r)	C	C	Población estable
A245	<i>Galerida theklae</i> (cogujada montesina)	Esteparias	No	1001-5000i (p)	C	C	Población estable
A153	<i>Gallinago gallinago</i> (agachadiza)	Acuáticas	No	1-20i (w)	C	C	Tendencia desconocida

ZEPA "Sierras Centrales y Embalse de Alange"							
Cód	Nombre científico	Grupo	E. Clave	Pob	Pob. Relat	E.C.	Evolución E.C.
A189	<i>Gelochelidon nilotica</i> (pagaza piconegra)	Acuáticas	Sí	400-450p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A135	<i>Glareola pratincola</i> (canastera)	Acuáticas	Sí	45-75p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A127	<i>Grus grus</i> (grulla)	Acuáticas	Sí	251-500i (w)	C	C	Población estable
A078	<i>Gyps fulvus</i> (buitre leonado)	Rupícolas	Sí	20-25p (r)	C	C	Incremento de la población
A092	<i>Hieraaetus pennatus</i> (águila calzada)	Arbustivas y forestales	No	1-5p (r)	C	C	Población estable
A131	<i>Himantopus himantopus</i> (cigüeñuela)	Acuáticas	No	11-50i (r)	C	C	Tendencia desconocida
A252	<i>Hirundo daurica</i> (golondrina daurica)	Urbanas	No	C (r)	C	C	Tendencia desconocida
A251	<i>Hirundo rustica</i> (golondrina común)	Urbanas	No	C (r)	C	C	Tendencia desconocida
A341	<i>Lanius senator</i> (alcaudón común)	Arbustivas y forestales	No	1001-10000i (r)	C	C	Tendencia desconocida
A183	<i>Larus fuscus</i> (gaviota sombría)	Acuáticas	Sí	1001-5000i (w)	C	B	Población estable
A179	<i>Larus ridibundus</i> (gaviota reidora)	Acuáticas	No	50-6000i (w)	C	B	Incremento de la población
A179	<i>Larus ridibundus</i> (gaviota reidora)	Acuáticas	No	20p (r)	C	B	Incremento de la población
A246	<i>Lullula arborea</i> (alondra totovía)	Arbustivas y forestales	No	1001-5000i (p)	C	C	Población estable
A271	<i>Luscinia megarhynchos</i> (ruiseñor común)	Arbustivas y forestales	No	1001-10000i(r)	C	C	Población estable
A230	<i>Merops apiaster</i> (abejaruco)	Esteparias	No	251-500i (r)	C	C	Población estable
A073	<i>Milvus migrans</i> (milano negro)	Arbustivas y forestales	No	6-10p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A074	<i>Milvus milvus</i> (milano real)	Arbustivas y forestales	Sí	14-21i (w)	C	C	Población estable
A262	<i>Motacilla alba</i> (lavandera blanca)	Acuáticas	No	501-1000i (r)	C	C	Población estable
A262	<i>Motacilla alba</i> (lavandera blanca)	Acuáticas	No	501-1000i (w)	C	C	Población estable
A077	<i>Neophron percnopterus</i> (alimoche)	Rupícolas	Sí	5p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A278	<i>Oenanthe hispanica</i> (collalba rubia)	Esteparias y arbustivas y forestales	No	R (c)	C	C	Tendencia desconocida
A279	<i>Oenanthe leucura</i> (collalba negra)	Rupícolas	Sí	R (p)	C	C	Tendencia desconocida
A337	<i>Oriolus oriolus</i> (oropendola)	Arbustivas y forestales	No	R (r)	C	C	Tendencia desconocida
A214	<i>Otus scops</i> (autillo)	Arbustivas y forestales	No	P (r)	C	C	Tendencia desconocida
A017	<i>Phalacrocorax carbo</i> (cormorán grande)	Acuáticas	No	101-250i (w)	C	B	Incremento población
A034	<i>Platalea leucorodia</i> (espatula)	Acuáticas	Sí	11-50i (w)	C	C	Tendencia desconocida
A140	<i>Pluvialis apricaria</i> (chorlito dorado)	Esteparias	No	251-500i (w)	C	C	Tendencia desconocida

ZEPA "Sierras Centrales y Embalse de Alange"							
Cód	Nombre científico	Grupo	E. Clave	Pob	Pob. Relat	E.C.	Evolución E.C.
A005	<i>Podiceps cristatus</i> (somormujo lavanco)	Acuáticas	No	205-800i (w)	C	B	Población estable
A008	<i>Podiceps nigricollis</i> (zampullín cuellinegro)	Acuáticas	No	21 (c)	C	C	Tendencia desconocida
A023	<i>Nycticorax nycticorax</i> (martinete común)	Acuáticas	No	1i (w)	D	C	Tendencia desconocida
A274	<i>Phoenicurus phoenicurus</i> (colirrojo real)	Arbustivas y forestales	No	R (c)	C	C	Tendencia desconocida
A313	<i>Phylloscopus Bonelli</i> (mosquitero papialbo)	Arbustivas y forestales	No	R (c)	C	C	Población estable
A315	<i>Phylloscopus collybita</i> (mosquitero común)	Arbustivas y forestales	No	1001-10000i(w)	C	C	Tendencia desconocida
A316	<i>Phylloscopus trochilus</i> (mosquitero musical)	Arbustivas y forestales	No	R (c)	C	C	Tendencia desconocida
A266	<i>Prunella modularis</i> (acentor común)	Arbustivas y forestales	No	1000-10000i (w)	C	C	Población estable
A205	<i>Pterocles alchata</i> (ganga ibérica)	Esteparias	Sí	11-50i (p)	C	C	Tendencia desconocida
A420	<i>Pterocles orientalis</i> (ganga ortega)	Esteparias	Sí	11-50i (p)	C	C	Tendencia desconocida
A346	<i>Pyrhacorax pyrrhacorax</i> (chova piquirroja)	Arbustivas y forestales	No	1-5i (p)	C	C	Tendencia desconocida
A133	<i>Recurvirostra avosetta</i> (avoceta común)	Acuáticas	No	1-2i (c)	C	C	Tendencia desconocida
A195	<i>Sterna albifrons</i> (charrancito)	Acuáticas	Sí	1-15p (r)	C	C	Tendencia desconocida
A311	<i>Sylvia atricapilla</i> (curruca capirotada)	Arbustivas y forestales	No	1001-10000i (r)	C	C	Población estable
A304	<i>Sylvia cantillans</i> (curruca carrasqueña)	Arbustivas y forestales	No	1001-10000i (r)	C	C	Población estable
A306	<i>Sylvia hortensis</i> (curruca mirlona)	Arbustivas y forestales	No	C (r)	C	C	Tendencia desconocida
A302	<i>Sylvia undata</i> (curruca rabilarga)	Arbustivas y forestales	No	1001-10000i (p)	C	C	Población estable
A048	<i>Tadorna tadorna</i> (tarro blanco)	Acuáticas	No	1-5i (r)	D	C	--
A128	<i>Tetrax tetrax</i> (sisón)	Esteparias	Sí	P (r)	C	C	Tendencia desconocida
A161	<i>Tringa erythropus</i>	Acuáticas	No	R (c)	C	C	Tendencia desconocida
A162	<i>Tringa totanus</i>	Acuáticas	No	R (c)	C	C	Tendencia desconocida
A164	<i>Tringa nebularia</i>	Acuáticas	No	1-5i (c)	C	C	Tendencia desconocida
A166	<i>Tringa glareola</i>	Acuáticas	No	R (c)	C	C	Tendencia desconocida
A232	<i>Upupa epops</i> (abubilla)	Arbustivas y forestales	No	101-250p (r)	C	C	Población estable
A142	<i>Vanellus vanellus</i> (avefría)	Acuáticas	No	1 a 50i (w)	C	C	Población estable

4. Elementos clave y justificación de su elección

Denominación del elemento clave	Criterios para su consideración como elemento clave
Comunidad de aves rupícolas (águila perdicera, águila real, alimoche, buitre leonado, búho real, collalba negra, vencejo cafre, vencejo moro, vencejo real, vencejo común y vencejo pálido)	La comunidad de aves rupícolas, incluye especies con elevado grado de protección y con poblaciones de relevancia. En esta agrupación se incluyen las 5 especies de vencejos presentes en Extremadura, único punto de toda región. El estado de conservación de todas estas especies es favorable.
Comunidad de acuáticas (pagaza piconegra, canastera y charrancito, espátula, gaviota sombría y grulla)	El elemento clave es la Comunidad de aves acuáticas, aunque la gestión se centrará principalmente en tres especies, la canastera, el charrancito y la pagaza piconegra, ya que son reproductoras catalogadas como "sensibles a la alteración de su hábitat". Las medidas de conservación para estas especies beneficiarán indirectamente al resto de aves acuáticas.
Comunidad de esteparias (aguilucho cenizo, aguilucho lagunero, aguilucho pálido, sisón, ganga ortega, ganga ibérica, cernícalo primilla y carraca)	Incluye especies con elevado grado de protección y con poblaciones escasas. Centraremos la gestión en aguilucho cenizo, aguilucho pálido, sisón, ganga ibérica y ganga ortega, pero las medidas de conservación para estas especies beneficiarán al resto de aves esteparias, ya que nos centraremos en la conservación del hábitat.
Milano real	Especie catalogada como "En Peligro de Extinción" en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. En el espacio existe un dormitorio invernal de importancia.

5. Otros valores a tener en cuenta en la gestión del lugar

Nombre científico(nombre común)	Justificación
<i>Serapias perez-chiscanoi</i>	Especie catalogada como "En Peligro de Extinción" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. Posee una de las mayores poblaciones de Extremadura en el espacio.
<i>Lavatera triloba</i> (malva trilobada)	Especie catalogada como "Sensible a la alteración del hábitat" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura.
<i>Erodium moureti</i>	Especie catalogada como "Vulnerable" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura. Se localiza en la Sierra de la

	Calderita (La Zarza). En esta misma zona se encuentran también otras especies de flora de interés como los narcisos.
Estanques temporales mediterráneos* (3170)	Hábitat prioritario de la Directiva de Hábitat y de gran interés para las aves esteparias definidas como elemento clave de este espacio.

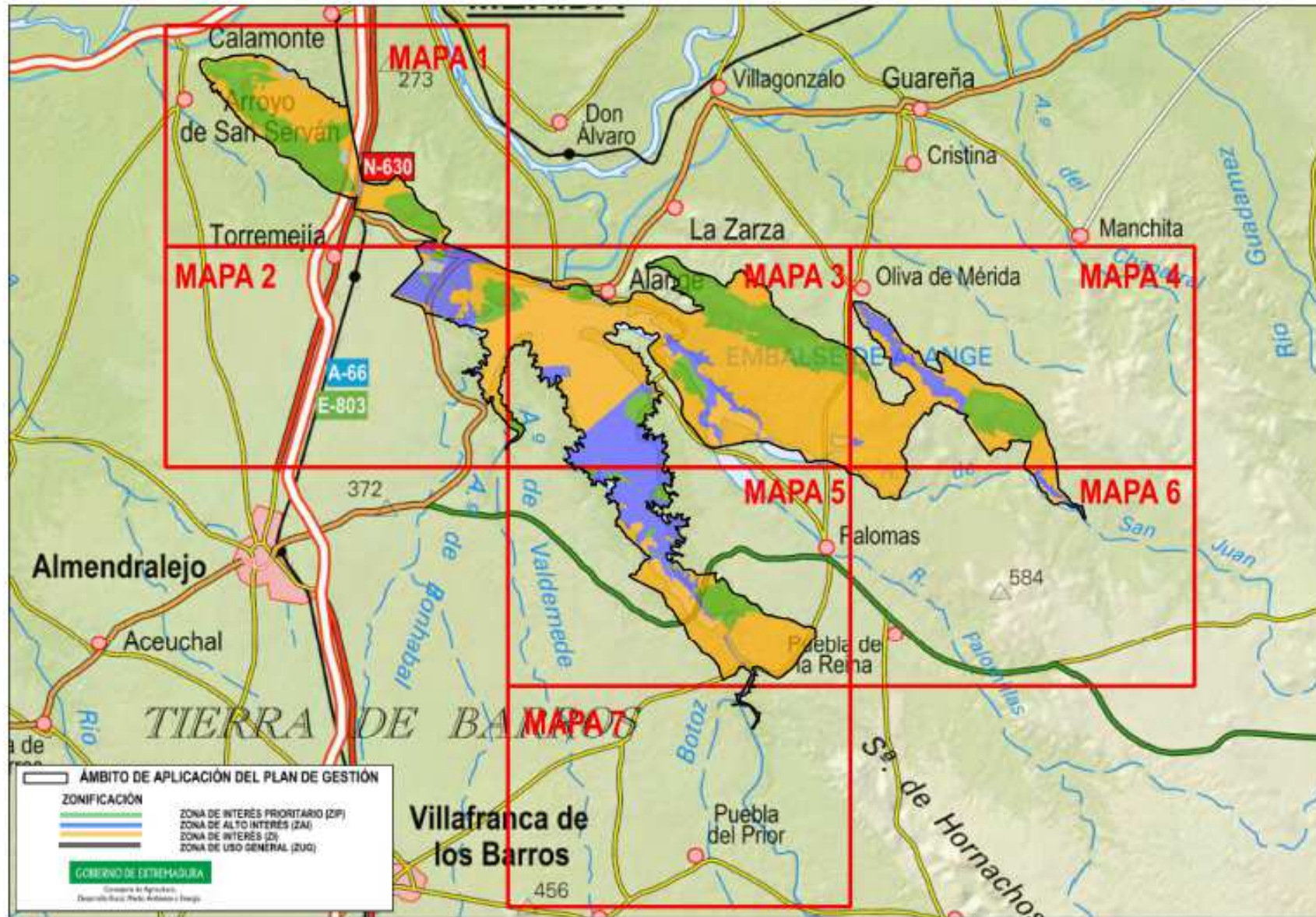
6. Presiones y factores de amenaza

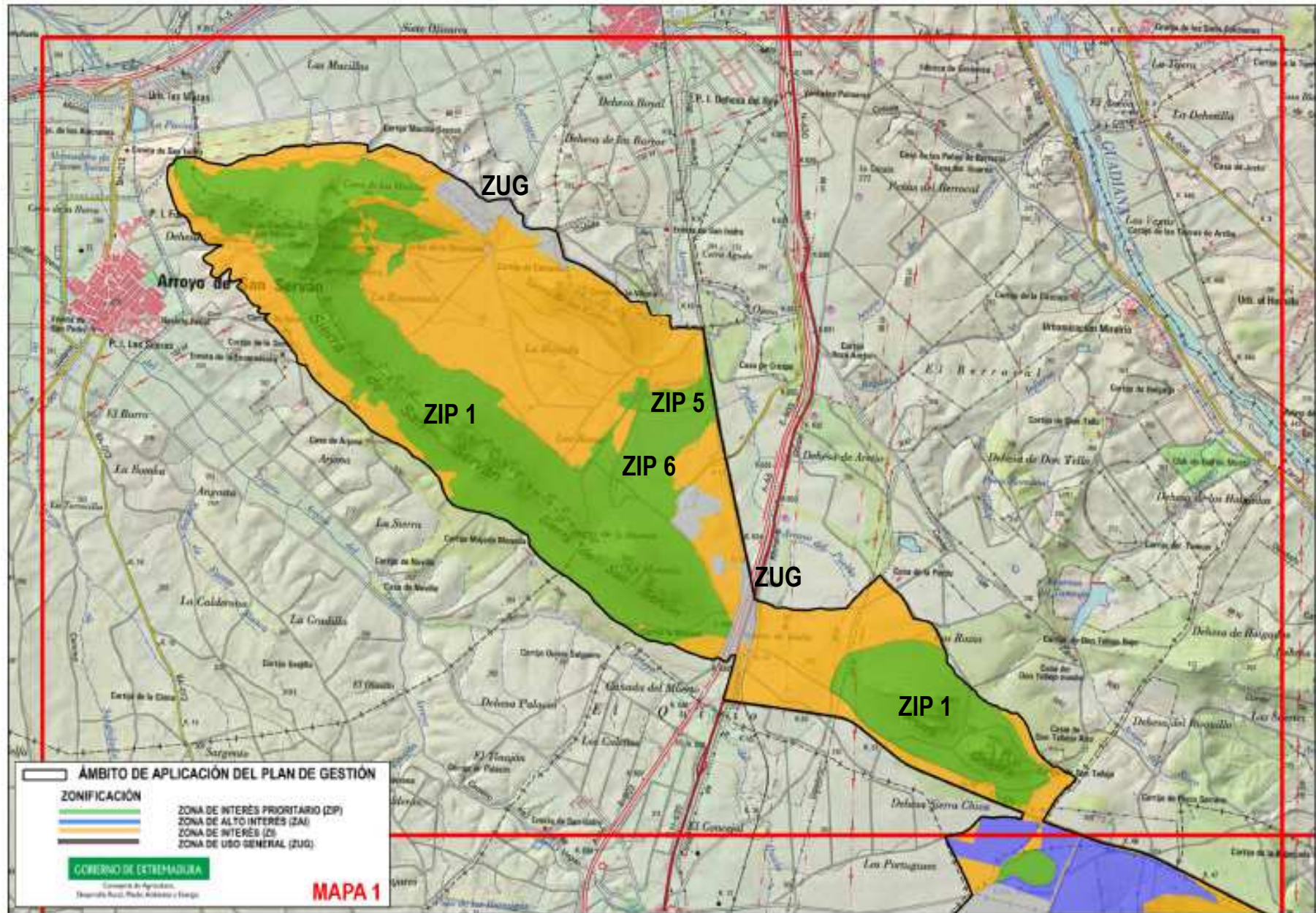
Elemento clave	Cód.	Tipo	Descripción
Comunidad de aves rupícolas (águila perdicera, águila real, alimoche, buitre leonado, búho real, collalba negra, vencejo café, vencejo moro, vencejo real, vencejo común y vencejo pálido)	D02.01.01	Tendidos eléctricos y líneas telefónicas aéreas	La existencia de tendidos eléctricos en las proximidades de zonas húmedas producen fundamentalmente riesgos asociados a la colisión de aves en vuelo contra el cableado. El trazado de alguno de los tendidos de alta tensión en esta ZEPA atraviesa el embalse de Alange, otros pasan por las cumbres de las sierras. Estos inciden fundamentalmente sobre aves de tamaño mediano y grande. No se puede descartar tampoco el riesgo de electrocución. Existen también varios tendidos de media y baja tensión (generalmente derivaciones eléctricas para fincas) que presentan igualmente riesgos de colisión.
	B02.03	Eliminación del sotobosque y/o matorral	Durante el período reproductor las aves rupícolas pueden sufrir molestias derivadas de las actividades forestales. Este riesgo depende en gran medida de la distancia entre el nido y el lugar de realización de los trabajos, así como su duración. Una adecuada coordinación de estos trabajos con los períodos más sensibles de estas especies es clave para la conservación de las mismas.
	G01.04.01	Alpinismo y escalada	
	G01.04.03	Visitas turísticas de cuevas.	
	G02.09	Avistamiento de animales (Ornitología y fotografía)	Otro factor de molestia en el período sensible de las especies es el tránsito humano en las cercanías del área de nidificación asociado a usos de ocio y tiempo libre.
	D05	Mejora de accesos	La ubicación de infraestructuras en zonas altas o de difícil acceso puede suponer un riesgo para la avifauna, no solo por la infraestructura en sí, sino por la alteración que puede suponer el tránsito y el incremento de personas y actividades en esa zona.
	A07	El uso de biocidas, hormonas y sustancias químicas	La utilización de plaguicidas afecta de modo directo a la disponibilidad de presas de algunas aves. De modo indirecto su efecto es mucho mayor al incorporarse en distintos niveles de la cadena trófica y

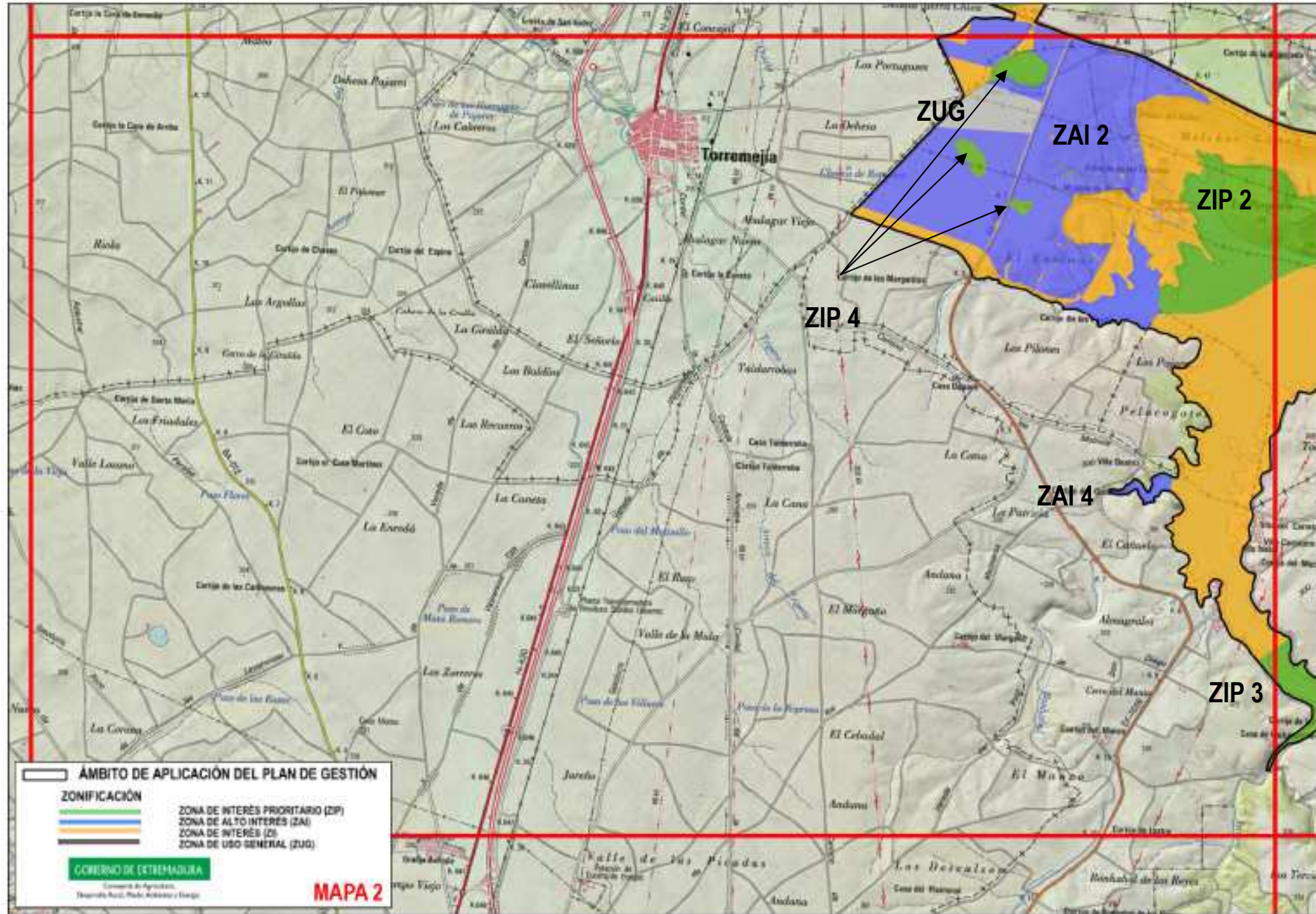
			poder así llegar a diversos grupos faunísticos. Los herbicidas disminuyen la diversidad florística que afecta de manera subsiguiente a invertebrados y al resto de los elementos de la cadena trófica.
	F03.02.03	Envenenamiento, abatimiento ilegal, trampeo ilegal	Es necesaria una adecuada gestión cinegética para que no exista riesgo de disminución de especies presa, imprescindibles para asegurar la estabilidad de las aves rupícolas, especialmente, de las poblaciones del águila perdicera y del águila real. La disminución de las poblaciones de <i>Oryctolagus cuniculus</i> , <i>Lepus capensis</i> , <i>Alectoris rufa</i> y <i>Columba palumbus</i> , repercute directamente sobre el éxito reproductor de las numerosas parejas de rapaces existentes en la zona.
	F03.02.04	Control de depredadores	Especial atención debería prestarse al uso de métodos no selectivos de captura y a la utilización de venenos para el control de las poblaciones de depredadores (especialmente <i>Vulpes vulpes</i>).
Comunidad de acuáticas (pagaza piconegra, canastera y charrancito, espátula, gaviota sombría, grulla).	G01	Deportes al aire libre y actividades de ocio, actividades recreativas organizadas (Natación y baños).	El desarrollo de actividades en la lámina de agua, tales como la navegación, la pesca, e baño... puede suponer un riesgo por molestias a la avifauna acuática, ya que estas requieren zonas protegidas y tranquilas.
	G01.01	Deportes náuticos (navegación en ríos o embalses)	
	F02.03	Pesca aficionada, que no sea de cebo de pesca	
	D05	Mejora de accesos	La creación de pistas hasta las orillas y de caminos perimetrales elimina áreas de tranquilidad y resguardo para la fauna. La principal utilidad de estos accesos está ligada al ocio (pesca, paseo, baño, etc.), siendo necesaria una adecuada planificación de las mismas.
	J02.04	Modificación de los niveles de inundación	La fluctuación del nivel de agua puede afectar a las aves al dejar accesibles por tierra zonas que antes no lo eran y que pueden ser usadas para la cría, la alimentación o el reposo. Esto puede suponer un riesgo tanto por las posibles actividades humanas como por la entrada de posibles depredadores.
Comunidad de esteparias (aguilucho cenizo, aguilucho lagunero, aguilucho pálido, sisón, ganga ortega, ganga ibérica, cernícalo primilla y carraca)	B02	Gestión de bosques y plantaciones	La sustitución de quercineas o eliminación de la diversidad de terrenos de labor por cultivos forestales de coníferas y eucaliptales provoca una pérdida de hábitat de estas especies. Además tanto la plantación como el manejo (podas, talas, etc.) suponen el empleo de maquinaria con las consiguientes molestias para la fauna derivadas del tránsito de persona.
	B02.01.02	Reforestación (especies alóctonas)	
	A10.01	Eliminación de setos y bosquetes o matorral	La reducción o desaparición de linderos y bordes por la utilización del máximo terreno para los cultivos y la "limpieza" de los caminos provocan un efecto de simplificación paisajística. Estas zonas actúan como ecotonos y son utilizados por la fauna como áreas de cobijo, cría, etc.
	A02.01	Intensificación agrícola	La simplificación general del entorno y los nuevos usos y labores afectan a diversas especies que no

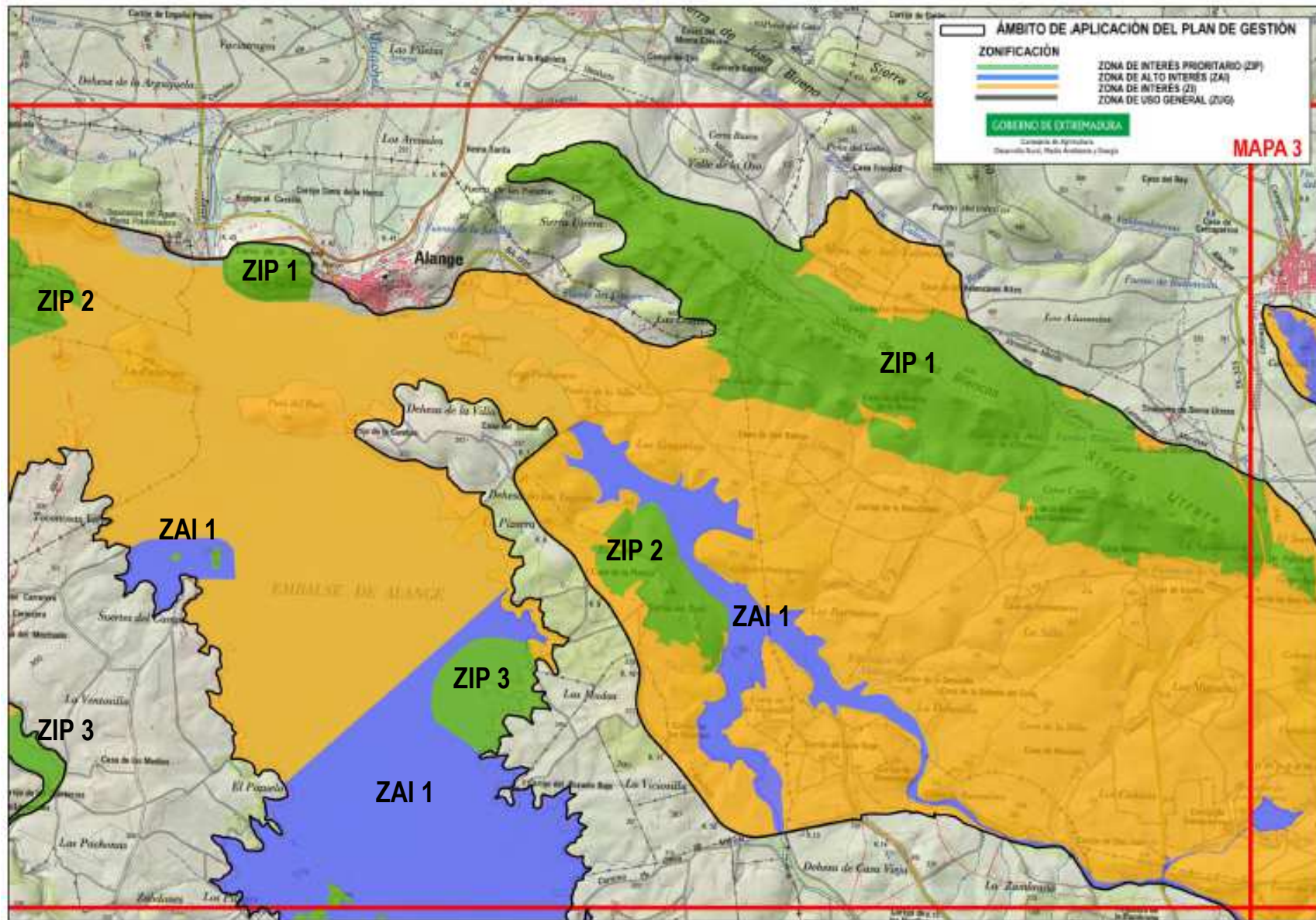
			encuentran lugares adecuados para nidificar o con zonas de alimentación adecuadas en sus proximidades para alimentar a los pollos. Esto tiene además otros efectos negativos asociados al disminuir los efectos de control natural de poblaciones que realizan algunas de estas especies.
Milano real (<i>Milvusmilvus</i>)	D02.01.01	Tendidos eléctricos y líneas telefónicas aéreas	La creación de una nueva línea de alta tensión en las inmediaciones del dormidero podría causar un impacto negativo sobre el mismo, ya que entraña para los milanos una barrera con la que colisionar.
Flora protegida (<i>Serapias perez-chiscanoi</i> , <i>Lavatera triloba</i> , <i>Erodium moureti</i> y <i>Narcisos</i>)	A02.02	Cambio de cultivo	En los piedemontes serranos existe una importante labor agrícola. Esta la podemos dividir en dos al haber zonas de secano y regadíos. La existencia de cultivos es un factor que aporta diversidad al entorno al ser la mayoría en pequeñas o medianas superficies. Sin embargo este aspecto tiene su importancia negativa cuando se realiza comiendo terreno a las áreas naturales de la zona y ganándolo para el cultivo. Una mención especial merecen los cultivos de regadío, especialmente por el fuerte cambio que provocan en el entorno y las infraestructuras asociadas a los mismos.
	D01	Carreteras, caminos y vías férreas	La creación de redes de caminos fragmenta a menudo el territorio. Los caminos provocan nuevas áreas de escorrentía carentes de cubierta vegetal que en épocas lluviosas pueden dar lugar a aumentos erosivos locales. Atención especial debería prestarse a las actuaciones de reparación o mejora de los mismos y en las carreteras de la zona en lugar de la creación de nuevas.
	D05	Mejora de accesos	
	A07	El uso de biocidas, hormonas y sustancias químicas	Los herbicidas disminuyen la diversidad florística, teniendo una incidencia directa sobre estas especies.

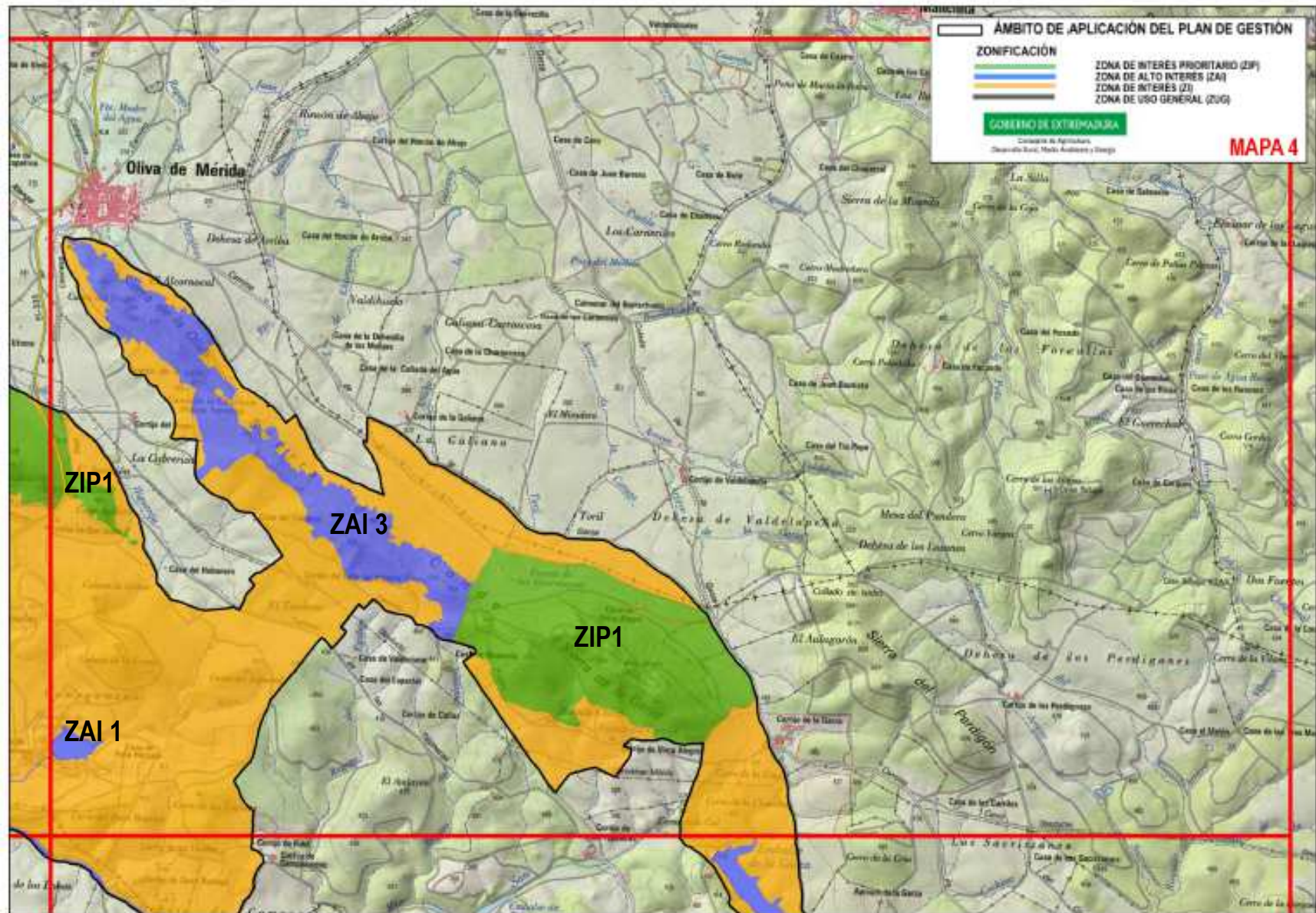
7. Zonificación

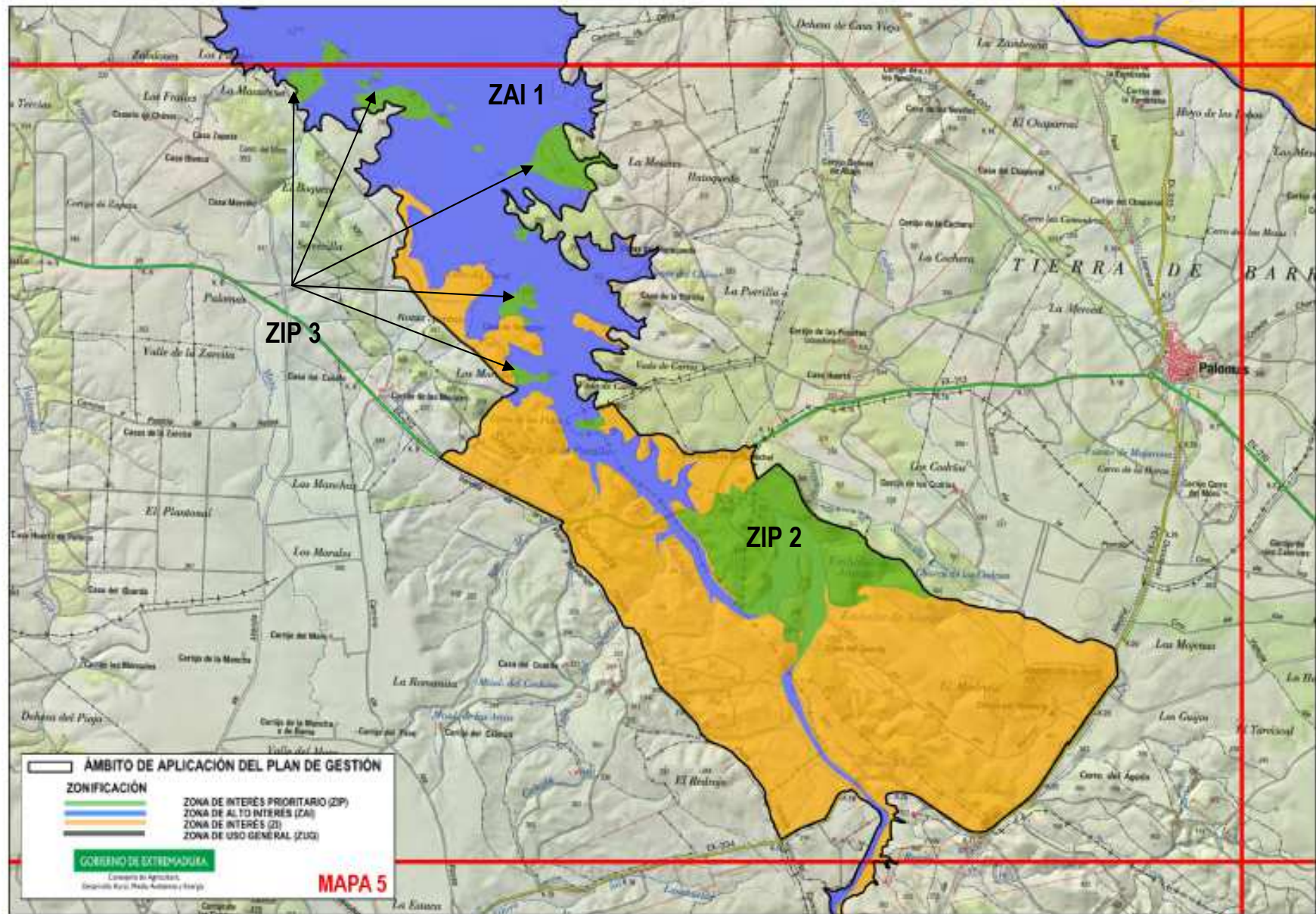


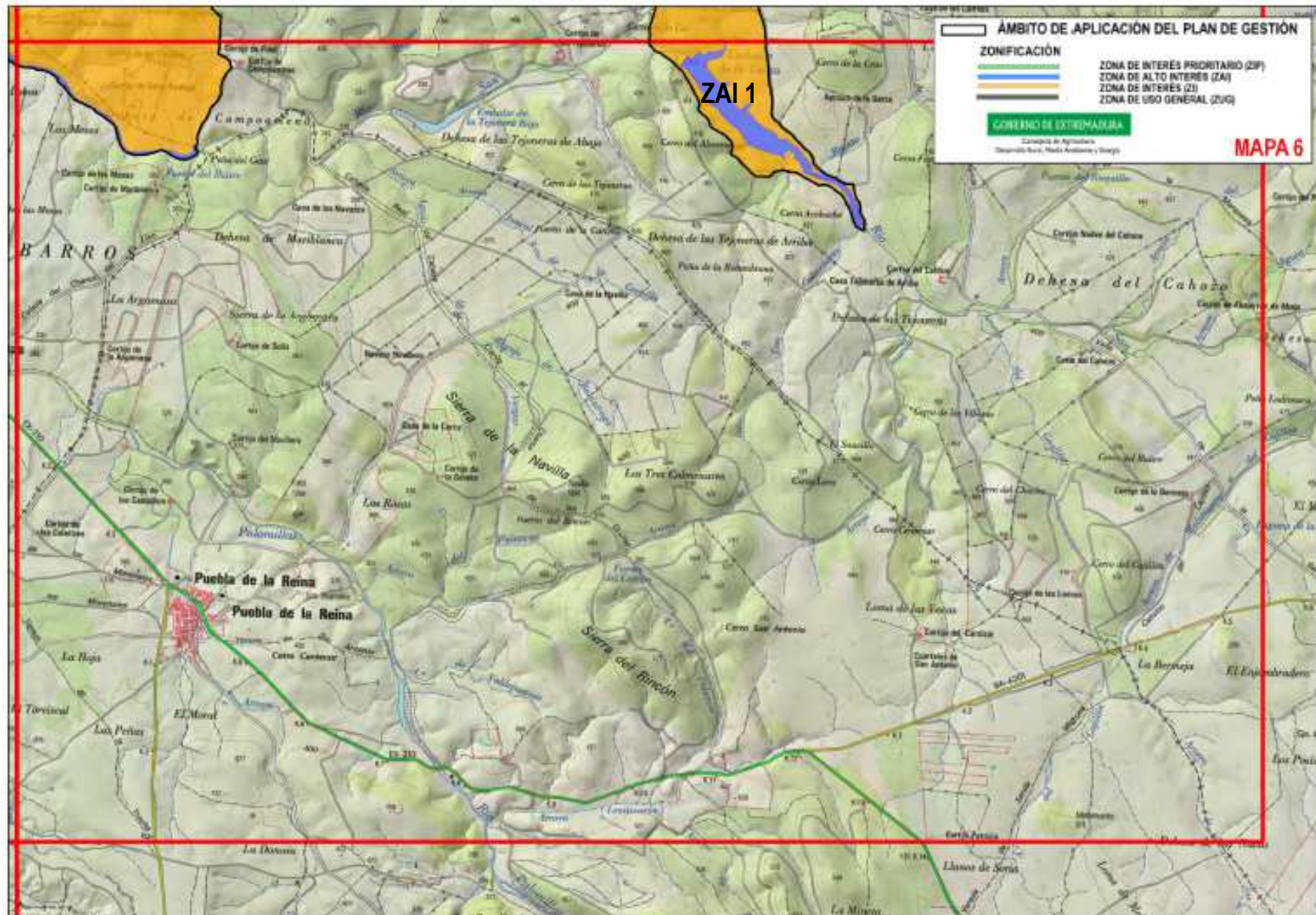


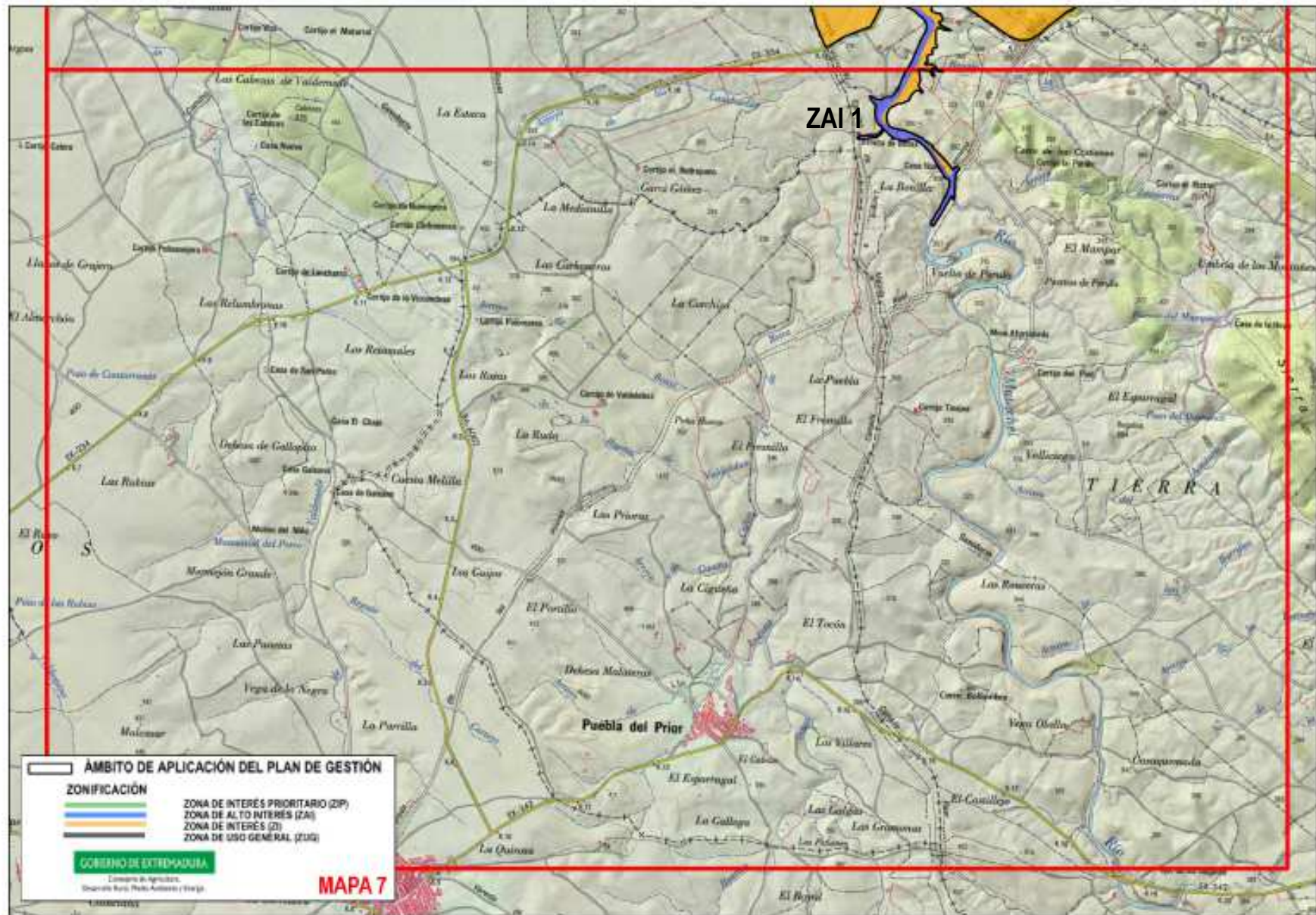












7.1. Zona de Interés Prioritario (ZIP)

- **ZIP 1. “Riscos de las Sierras Centrales (Riscos de la Sierra de San Serván, Sierra de Grajera , Cerro de la Culebra, Sierra de Peñas Blancas, Sierra de la Garza)”**

Pedrizas de las partes altas de las Sierras Centrales donde existe nidificación de rapaces rupícolas, elementos clave de este espacio.

- **ZIP 2. “Peñón de La Porquera, Risco de El Toril y Aguas arriba del puente Almendralejo – Palomas”**

Pequeñas zonas rocosas y boscosas de importancia por la presencia de aves rupícolas y forestales. Se localizan entorno a las masas de agua del embalse de Alange.

- **ZIP 3. “Islas y penínsulas temporales de Alange y desembocadura del arroyo Valdemedel”**

Conjunto de islas y pequeñas penínsulas que se forman en el embalse durante la primavera y que son utilizadas por los larolimícolas para criar.

Cola del embalse de Alange situada más al oeste, al igual que las lagunas, concentran a una gran cantidad de especies limícolas.

- **ZIP 4. “Lagunas Melchor Gómez I, II y III”**

Conjunto de lagunas de origen endorreico, catalogadas como hábitat de interés comunitario (3170) por la Directiva de Hábitats. Se sitúan al este del embalse de Alange y forman el hábitat ideal para un gran número de aves asociadas a esteparios.

- **ZIP 5. “Pradera de Serapias”**

Pradera situada al sur del término municipal de Calamonte y que contiene una de las poblaciones más importantes de *Serapias perez-chiscanoi* de la región.

- **ZIP 6. “Rozas del Campo”**

Área que alberga un dormitorio invernal de milano real.

7.2. Zona de Alto Interés (ZAI)

- **ZAI 1. “Colas del embalse de Alange: Río Matachel y Río San Juan”**

Masas de agua del embalse, principalmente Zonas limítrofes a las islas de nidificación (ZIP 3), establecida como ZAI por presencia de comunidades de aves acuáticas.

- **ZAI 2. “Estepas entorno de las lagunas de Melchor Gómez”**

Zonas de pastizal y cultivos de secano calificadas como ZAI por presencia de aves esteparias.

– **ZAI 3. “Sierras de la Oliva y del Conde”**

Cantiles situados en el municipio de Oliva de Mérida, donde nidifican aves rupícolas.

– **ZAI 4. “Desembocadura del Arroyo Bonhabal”**

Área situada al oeste del embalse de Alange, en el término municipal de Alange, donde se sitúa una mancha de flora de gran importancia por la presencia de la especie “*Lavatera triloba*”.

7.3. Zona de Interés (ZI)

Resto de superficie de la ZEPA no zonificada como ZIP, ZAI y ZUG.

7.4. Zona de Uso General (ZUG)

Zonas urbanas, carreteras, autovías, ecoparque de Mérida, central fotovoltaica y muro de la presa de Alange.

8. Objetivos específicos de conservación

Los objetivos específicos de conservación para los valores Natura 2000 presentes en el ámbito territorial de este Plan de Gestión son:

8.1. Especies Natura 2000.

- Mantener los niveles poblacionales* de las especies Natura 2000 presentes en el lugar.
- Mejorar la información relativa a las zonas de nidificación de búho real, vencejo moro, vencejo real, vencejo moro, pagaza piconegra, canastera y collalba negra.
- Mejorar la información y determinar el estado de conservación de las siguientes especies en el espacio: aguilucho cenizo, aguilucho lagunero, aguilucho pálido, sisón, alcaraván, ganga ibérica, ganga ortega, cernícalo primilla, espátula, collalba negra, vencejo cafre, vencejo moro, vencejo real, vencejo común y vencejo pálido.

8.2. Otras especies.

- Mejorar la información y determinar el estado de conservación de las especies protegidas *Lavatera triloba*, *Erodium mouretti* y *Serapias perez-chiscanoi*.

*Los valores relativos a superficie, estado de conservación y niveles poblaciones de referencia son los recogidos, respectivamente, en las tablas de los apartados 3.1.

9. Medidas de conservación

Además de las de medidas incluidas en el Plan Director de la Red Natura 2000, en el ámbito territorial de este Plan de Gestión serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

9.1. Medidas de conservación relativas a la zonificación

9.1.1. Zona de Interés Prioritario “ZIP”

9.1.1.1. ZIP 1. “Riscos de las Sierras Centrales (Riscos de la Sierra de San Serván, Sierra de Grajera , Cerro de la Culebra, Sierra de Peñas Blancas, Sierra de la Garza)”

- a. Elemento clave: comunidad de aves rupícolas (águila real, águila perdicera, alimoche y buitre leonado)

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.3.1. Aves rupícolas” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 1 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (R) El tránsito individual, así como la concentración de un elevado número de personas, en las ZIP 1 deberán solicitar informe de afección en el período comprendido entre el 15 de enero al 31 de julio siempre que no esté vinculado a labores de vigilancia y gestión del espacio y a las actividades derivadas de la gestión agraria de los terrenos.
- a.2. (R) El acceso y circulación de vehículos a motor en las ZIP de las Sierras Centrales se realizará siempre por vías y caminos existentes, a excepción de las actuaciones derivadas de la actividad agraria de los terrenos, así como las actividades de vigilancia y gestión ambiental del espacio.
- a.3. (R) La creación de nuevos accesos a las ZIP de Sierras Centrales son incompatibles. Las obras de mejora para acceder a las diferentes instalaciones existentes en esta zona, deberán contar con su correspondiente informe de afección.
- a.4. (R) De manera general es incompatible la escalada en los riscos de las Sierras Centrales zonificados como ZIP. Quedan excluidos de dicha regulación la cara sur del “Cerro de la Culebra”, junto a la localidad de Alange, donde la escalada está regulada en base a una zonificación por sectores y a unos períodos compatibles con la conservación de la avifauna rupícola establecida en esta zona, así como a la colocación de carteles informativos al respecto. La regulación de esta actividad en el “Cerro de la Culebra” queda de la siguiente manera:
 - La escalada en el “callejón de Los Frailes” es incompatible, por la presencia de especies natura 2000 seleccionadas como elemento clave en este lugar. Al igual

que en el Sector "Bélico", en este caso además por su declaración como patrimonio histórico cultural.

- En los sectores "Aparcamiento" y "La Azotea" no se podrá escalar durante el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 15 de julio.
- En el resto de sectores que están en los roquedos de la cara sur del "cerro de la culebra" que dan al embalse, incluido "el callejón del búho" (sin llegar al callejón de Los Frailes) la escalada es compatible. No obstante, en caso de encontrar nidos ocupados durante la práctica de la escalada, se deberá abandonar la vía y usar otra distinta que se sitúe al menos a 25 metros de distancia.

a.5. (A) Se deberán retirar todos los equipamientos en callejón de Los Frailes y del sector Bélico por incompatibilidad con las especies protegidas existentes, así como la señalización de las áreas donde haya alguna limitación a la escalada.

a.6. (D) Las acciones cinegéticas deberán ser valoradas y definidas en el Informe de Afección del Plan Técnico de Caza. El informe de afección deberá considerar el período sensible de las especies de aves rupícolas presentes en estas ZIP, no debiendo permitirse actividades cinegéticas en esos períodos.

b. Elementos de interés: *Erodium mouretti* y *Narcisos de interés*

Concretamente estas especies de flora se sitúan en los parajes de La Calderita y las Molineras, localizadas en la Sierra de Piedras Blancas, así como en la Sierra de la Garza. Todas estas localizaciones se localizan dentro de esta ZIP.

Para estos elementos de interés, les serán de aplicación las medidas de conservación de los Programas de Conservación 1, 2 y 3 incluidos en el apartado "4.2.2. Plantas Vasculares II" del Plan Director de la Red Natura 2000, en las áreas donde se localice.

9.1.1.2. ZIP 2. "Peñón de la Porquera, Risco del Toril y Aguas arriba del puente Almendralejo – Palomas"

a. Elemento clave: *comunidad de aves rupícolas (águila perdicera y alimoche)*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.2. Aves forestales" y de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado "4.3.1. Aves rupícolas" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 2 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

a.1. (R) Las actividades ligadas a la navegación y/o flotación, como la pesca desde embarcación, así como la navegación deportiva y de ocio se regula de la siguiente manera en la ZIP 2:

- En las masas de agua entorno al peñón de la Porquera es incompatible la navegación y/o flotación durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de julio, por ser el período sensible para las rapaces rupícolas que nidifican en esta ZIP.
 - En esta misma zona, el peñón de La Porquera, y fuera del período mencionado en el punto anterior, la actividad será compatible, no requiriendo Informe de Afección, siempre que se mantenga una distancia igual o superior a 100 metros de las islas, penínsulas y orillas del embalse.
 - En las masas de agua entorno al Risco de “El Toril” y la zona “Aguas Arriba del puente Almendralejo – Palomas” la navegación es incompatible y así lo establece Confederación Hidrográfica del Guadiana en su normativa sectorial.
- a.2. Está exenta de la regulación que se establezca en esta zona para la navegación y/o flotación, aquella que se realice por razones de gestión y vigilancia de la ZEPA por personal autorizado, y la vinculada a tareas de salvamento.
- a.3. En cuanto a la pesca en las orillas embalse de Alange incluidas en la ZIP 2, se considera una actividad compatible siempre que se realice fuera de los siguientes períodos:
- Entre el 1 de abril y el 31 de julio, para la zona de La Porquera.
 - Entre el 15 de enero y el 15 de julio para el Risco de El Toril y Aguas Arriba del Puente Almendralejo – Palomas.
- a.4. De manera general es incompatible la escalada en los cantiles y canchales que queden dentro de esta ZIP.

9.1.1.3. ZIP 3. “Islas y penínsulas temporales de Alange y desembocadura del arroyo Valdemedel”

a. Elemento Clave: comunidad de aves acuáticas

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.3.4. Aves acuáticas” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 3 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (R) No se podrá acceder (a pie y/o mediante embarcaciones) a las islas, penínsulas ni orillas del embalse ni acercarse a una distancia inferior de 100 m. durante el período comprendido entre el 15 de marzo y el 15 julio.
- a.2. (D) Si por tareas de investigación, y la llevada a cabo para la inspección y vigilancia del dominio público hidráulico se requiriese el acceso a las mismas, deberá solicitarse el correspondiente Informe de Afección. En la solicitud de Informe de Afección deberán

especificarse las zonas y condiciones en las que se pretende realizar la actividad como fechas, horarios, etc.

- a.3. Es compatible, y por tanto está exenta de la regulación el acceso a estas zonas por razones de gestión y vigilancia de la ZEPA por personal autorizado, y la vinculada a tareas de salvamento.

9.1.1.4. ZIP 4. "Lagunas Melchor Gómez I, II y III"

a. Elemento de Interés: estanques temporales mediterráneos* (3170)

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3, 4 y 5 incluidos en el apartado "4.1.6. Sistemas de Hábitats Acuáticos" del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 4 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (R) El tránsito de vehículos no ligados al uso agropecuario de las fincas, a la gestión del Área Protegida y a las labores de vigilancia por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana solo se llevará a cabo únicamente por los caminos y pistas existentes.
- a.2. (D) Las líneas eléctricas que atraviesen estas zonas deberán ser señalizadas adecuadamente (emisores luminosos, espirales salva-pájaros,...) valorando el enterramiento de los tramos conflictivos, por la presencia de aves esteparias.
- a.3. Los cambios de sistema de explotación de secano a regadío. No obstante, el riego de apoyo podrá permitirse con Informe de Afección favorable.
- a.4. (R) Los tratamientos plaguicidas sobre cultivos de cereal que sean necesarios entre el 15 de abril y el 15 de junio deberán solicitar informe de afección. Asimismo, las campañas antiplaga oficiales podrán ser llevadas a cabo con el correspondiente informe de afección positivo.
- a.5. (R) El laboreo del barbecho previo a la siembra de otoño deberá realizarse antes del 1 de abril y después del 30 de junio, a fin de evitar que sean roturados y destruidos los nidos de aves que nidifican en el suelo, en cumplimiento de la normativa de la condicionalidad que establece para la protección de aves especialmente en lo que se refiere a la existencia de polladas de aves rapaces y esteparias, en particular, aguilucho cenizo, sisón, ganga, ortega y canastera. No obstante, a través del correspondiente informe de afección podrá valorarse la posibilidad de realizar labores fuera de este periodo.
- a.6. (D) Las lagunas temporales podrán utilizarse como abrevadero para el ganado siempre y cuando no se comprometa la conservación del hábitat y las especies ligadas a éste. La carga ganadera se fijará en función de la superficie de la lámina de agua y las especies nidificantes.

- a.7. (R) No se ejecutarán actuaciones ni se ubicarán infraestructuras e instalaciones que supongan un impedimento o modificación de la normal circulación del agua o conexión entre las lagunas.
- a.8. (R) No se podrán construir nuevos cerramientos que crucen o se introduzcan en las lagunas temporales.
- a.9. (R) Se dejará una orla de vegetación natural alrededor de las lagunas en un radio de al menos 20 metros. Esta orla no podrá ser labrada.
- a.10. (R) No se usarán tratamientos con fitosanitarios en las lagunas ni en la orla de vegetación descrita.
- a.11. (R) La limpieza de lechos en las lagunas no superará los 15 cm de profundidad respetando las características naturales del vaso. En estos casos se deberá realizar previamente un estudio hidrogeológico que se evaluará ambientalmente desde la Dirección General con competencias en Áreas Protegidas para establecer las medidas necesarias y minimizar las afecciones al hábitat de lagunas naturales temporales existente.
- a.12. (R) No se podrá realizar ninguna intervención en las lagunas y márgenes de éstas, incluso en periodo seco, para asegurar su conservación.
- a.13. (R) Son incompatibles aquellas actuaciones que supongan la interrupción y alteración de los canales de conexión entre lagunas y del sistema hidrogeológico del complejo lagunar o de la calidad del agua del mismo.

9.1.1.5. ZIP 5. “Pradera de Serapias”.

- a. Elemento de interés: *Serapias perez-chiscanoi*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.2.2. Plantas Vasculares II” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 5 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (A) Se establecerán zonas de exclusión temporal para el aprovechamiento ganadero extensivo durante el periodo de crecimiento vegetativo y reproducción de las orquídeas (entre el 1 de abril y el 15 de mayo) con el fin de garantizar que se completa el ciclo reproductivo. Fuera de este periodo, esta actividad se considera favorable para la conservación, siempre y cuando favorezcan el mantenimiento de la estructura del hábitat en el que se desarrollan y no originen problemas de compactación del suelo.

9.1.1.6. ZIP 6. “Rozas del Campo”.

- a. Elemento Clave: *milano real*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.3.2. Aves forestales y arbustivas” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZIP 6 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (A) Se realizará un estudio de afección de la línea de 220 Kv. Almaraz-Guillena sobre el milano real en esta zona, proponiéndose si fuera necesario una mejora de las medidas anticolidión para mejorar la visibilidad de la línea.

9.1.2. Zona de Alto Interés “ZAI”

9.1.2.1. ZAI 1. “Colas del embalse de Alange: Río Machel y Río San Juan”

a. Elemento Clave: comunidad de aves acuáticas

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.3.4. Aves acuáticas” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI 1 serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (R) De forma general, la navegación es una actividad compatible en la masa de agua del embalse de Alange exceptuando la siguiente zona:
 - En el Río Machel, en el vaso del embalse de Alange, aguas arriba del puente de la carretera Almendralejo – Palomas, , tal y como establece la Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- a.2. (R) En las zonas descritas en el apartado anterior, fuera de esas fechas, así como para el resto de las zonas de esta ZAI las actividades ligadas a la navegación y/o flotación, como la pesca desde embarcación, así como la navegación deportiva y de ocio será compatible, no requiriendo Informe de Afección, siempre que se realice bajo las siguientes premisas:
 - Es incompatible acercarse a las islas, penínsulas y orillas del embalse a menos de 100 metros de los mismos, las cuales están zonificadas como ZIP 3.
 - Solo podrá realizarse el embarque, desembarque, y el amarre de embarcaciones en zonas señalizadas al efecto, y nunca en las islas y penínsulas.
- a.3. Serán incompatibles las instalaciones que impliquen concentración de actividades de ocio tales como puertos para embarcaciones y que puedan implicar molestias sobre las comunidades de aves acuáticas.
- a.5. (D) La navegación y/o flotación vinculada a tareas de investigación requerirá informe de afección. En la solicitud de dicho informe deberán especificarse las zonas y condiciones en las que se pretende realizar la actividad como fechas, horarios, tipo de embarcación, etc. Queda exenta de este informe de afección las tareas de inspección y vigilancia del dominio público hidráulico y la explotación, conservación y mantenimiento del embalse

por parte de Confederación Hidrográfica del Guadiana, ni la llevada a cabo para la explotación hidroeléctrica del embalse por parte de la entidad concesionaria de la misma.

- a.6. Es compatible, y por tanto está exenta de la regulación que se establezca en esta zona para la navegación, aquella que se realice por razones de gestión y vigilancia de la ZEPA por personal autorizado, y la vinculada a tareas de salvamento.
- a.8. (D) Podrán desarrollarse servicios turísticos o de educación ambiental que requieran la navegación en condiciones distintas a las establecidas para esta ZAI previo Informe de Afección favorable.
- a.9. (R) La pesca desde embarcación será una actividad compatible en las zonas y periodos establecidos para la navegación y/o flotación.
- a.10. Sin perjuicio de la regulación establecida en la normativa sectorial, la pesca en las orillas de las ZIP entorno al embalse de Alange, se considera una actividad compatible, salvo en los siguientes casos:
- En el entorno de las penínsulas (islas unidas a la orilla por el bajo nivel de las aguas del embalse) de nidificación de larolímicos (ZIP 3) donde la actividad será incompatible en el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 15 de julio.
 - En el extremo suroeste de la cola en la desembocadura del Arroyo Valdemedel (ZIP 3) donde la actividad será incompatible durante el periodo entre el 16 de marzo y el 15 de julio.
- a.11. (R) Cotos y concursos de pesca:
- Dentro de la ZIP, podrán establecerse cotos de pesca y celebrarse concursos de pesca en aquellas áreas y periodos en las que la pesca desde orilla es compatible.
 - Los Planes Técnicos de Gestión de los cotos de pesca requerirán Informe de Afección.
 - Las entidades o asociaciones promotoras de los concursos de pesca celebrados en el embalse serán responsables de la adecuada gestión de los residuos generados. En este sentido las zonas en las que se lleven a cabo estos concursos deberán quedar limpias de todo tipo de residuos tras la finalización de los mismos.
- a.12. (R) El baño en las aguas del embalse de Alange será compatible en las zonas señalizadas al efecto.

9.1.2.2. ZAI 2. "Estepas entorno de las lagunas de Melchor Gómez".

- a. Elemento Clave: comunidad de aves esteparias.

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.3.3, aves esteparias” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI “**Estepas entorno de las lagunas de Melchor Gómez**” serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (R) Es incompatible el tránsito individual o colectivo fuera de caminos y pistas durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 15 de agosto, con excepción de las actividades agroganaderas de las fincas, así como las actividades de vigilancia y gestión ambiental del espacio.
- a.2. (D) Las nuevas líneas de alta tensión deberán incluir las características necesarias para minimizar su impacto sobre la avifauna, siendo preferentes aquellos proyectos que en su trazado o diseño eviten la afección directa a las zonas de reproducción de aves esteparias, incorporen medidas de integración paisajística, así como la posibilidad de hacerlos de forma subterránea y/o apoyados en el trazado de las carreteras, caminos o vías existentes.
- a.3. (R) Los tratamientos plaguicidas sobre cultivos de cereal que sean necesarios entre el 1 de mayo y el 15 de junio deberán solicitar informe de afección, al igual que las campañas antiplaga oficiales.
- a.4. (R) El laboreo del barbecho previo a la siembra de otoño deberá realizarse antes del 1 de abril y después del 30 de junio, a fin de evitar que sean roturados y destruidos los nidos de aves que nidifican en el suelo, en cumplimiento de la normativa de la condicionalidad. No obstante, a través del correspondiente informe de afección podrá valorarse la posibilidad de realizar labores fuera de este periodo.

9.1.2.3. ZAI 3. “Sierras de la Oliva y del Conde”.

- a. Elemento Clave: comunidad de aves rupícolas (búho real y buitre leonado)

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.3.1. Aves rupícolas” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI “**Sierra del Conde**” serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (R) Es incompatible la escalada en los cantiles zonificados como ZAI 3 durante todo el año. Excepcionalmente y siempre en fechas de mínima sensibilidad, podrán realizarse siempre que se cuente con el correspondiente informe favorable.

9.1.2.4. ZAI 4 “Desembocadura del Arroyo Bonhabal”.

- a. Elemento de interés: *Lavatera triloba*

Además de los Programas de Conservación 1, 2, 3 y 4 incluidos en el apartado “4.2.1. Plantas Vasculares I” del Plan Director de la Red Natura 2000, en la ZAI “**Desembocadura del arroyo Bonhabal**” serán de aplicación las siguientes medidas de conservación:

- a.1. (R) Son incompatible los movimientos de tierra, hormigonados o instalaciones de embarcaderos.
- a.2. (D) Se informará a los organismos responsables del mantenimiento de infraestructuras viarias, sobre la presencia de Lavatera triloba en cunetas, al objeto de establecer las medidas preventivas adecuadas para evitar, en la medida de lo posible, la afección a la especie durante las labores de limpieza de vegetación.

9.1.3. Zonas de Interés "ZI"

No se contemplan medidas adicionales para esta zona, además de las contempladas en el Plan Director y en el epígrafe 9.2. del presente Plan de Gestión.

9.1.4. Zonas de Uso General "ZUG"

Esta zona se corresponde con las áreas de menor calidad relativa dentro del espacio protegido, y no incluyen elementos que sean objeto de medidas específicas de conservación. Por tanto, esta zona se regirá según la normativa básica por la que se regulan los espacios incluidos en la Red Natura 2000.

9.2. Medidas de conservación relativas a todo el ámbito territorial del Plan de Gestión

- a.1. (D) Se procurará evitar cualquier actividad de ocio en las inmediaciones o dentro del embalse en las proximidades de las zonas ZIP, que puedan implicar molestias a las especies por la cuales se zonifica de esta forma el espacio.
- a.2. (D) En el período comprendido entre el 1 de Noviembre a 28 de Febrero, en la zona localizada en la desembocadura del Río Matachel, que abarca tanto a la ZIP 2, ZAI 1 y ZI, el acceso y tránsito deberá realizarse únicamente por pistas y caminos existentes, especialmente desde el amanecer hasta dos horas después y desde dos horas antes del atardecer para evitar molestias a los dormideros de grulla común. Quedan excluidas de esta regulación aquellas actividades ligadas a la explotación agroforestal de las fincas.

10. Valoración económica

Actuación	Coste € ¹
Señalización de las áreas con limitaciones a la escalada y retirada de las vías existentes en los roquedos: callejón de Los Frailes y del sector Bélico	12.000
Establecimiento de zonas de exclusión para flora protegida	3.000
Estudio de afección de la línea de 220 Kv. Almaraz-Guillena sobre el milano real.	6.000

¹No supone la adquisición inmediata de una obligación sino que este compromiso se materializará en función de las disponibilidades presupuestarias.

